

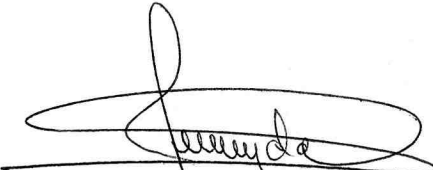
Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos de Servicios meses de Enero a Octubre año 2018

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas solicitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Licitación Privada 001-2017-CENET	Servicios de No Consultoría	2	L. 414,000.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2018 S001-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Zuniga Elvir	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto Lps.364,320.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L. 303,600.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 6,000.00	CENET	Contrato de servicios de hospedaje página web CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.5.045.04 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,045.04
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum GESCON-022-2017 DE OSCAR CASTRO AUTORIZADO POR DIRECTOR EJECUTIVO y MEMORANDUM-LEGAL-CENET-001-2018 DE OFICIAL JURIDICO I.	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 270,633.33	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 08 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto Lps. 270,633.33 Plazo 12 meses	Ninguno	<u>Decima segunda:</u> Probidad y ética <u>Décima Tercera</u> Transparencia en la relación contractual	L. 63,633.33

01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de Director Ejecutivo para Proceso de Selección y contratación Memorandum PACS-01-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	3	Lps. 50,600.00	CENET	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Carlos Edgardo Gálvez Colindres	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	Del 9 de febrero al 31 de marzo del año 2018 Objetos del gasto 24900 Monto de Lps. 50,600.00 Plazo 51 días calendario.	ninguno	Clausula <u>Novena</u> : Probidad y Ética <u>Décima</u> <u>Primera</u> : transparencia y Lealtad en la relación contractual	L 50,600.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	3	L. 153,500.00	CENET	Contrato de Servicios de Internet CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Benedit	NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.149,177.17 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 124,314.30
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 46,000.00	CENET	Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del CENET No. S002-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla	TALLER MECÁNICO VELASQUEZ	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.44,321.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Ninguna	L. 44,321.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 34,500.00	CENET	Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET No. S003-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa	CHICHI ACCESORIOS	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.17,894.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Ninguna	L. 17,287.50
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Dictamen SPGP-004-2018 emitida por el Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López..	Adenda para contrato laboral por tiempo definido no. 001-0051-2018 elaborada por	2	L. 109,633.33	CENET	Adenda para CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 08 de enero al 31 de mayo del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto L. 109,633.33	Ninguno	<u>Decima segunda</u> : Probidad y ética <u>Décima Tercera</u> Transparencia en la relación	L.23,000.00

			oficial Juridico I de CENET Roberto Molina.										
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Dictamen DL-DGSC-199--2018 emitida por la Dirección de Servicio Civil.	Contrato laboral por tiempo definido no. 002-0051-2018 elaborada por oficial Jurídico I de CENET Roberto Molina.	2	L. 161,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 002-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 1 de junio al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto L. 161,000.00 Plazo 7 meses	Ninguno	Decima segunda: Probidad y ética Décima Tercera Transparencia en la relación contractual	L. 115,000.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 55,401.25	CENET	Adenda del Contrato de Servicios de Mantenimient o y Reparación de Vehículos del CENET No. S002-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla	TALLER MECÁNICO VELASQUEZ	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.44,321.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Tercera: Monto del contrato Cuarta: Estructura Presupuestaria	L. 7,924.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 22,367.50	CENET	Adenda del Contrato de Servicios de Mantenimient o y Reparación de Motocicletas del CENET No. S003-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa	CHICHI ACCESORIOS	Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.17,894.00 Plazo 9 meses	Ninguno	Segunda: Duración del Contrato Tercera: Monto del Contrato Cuarta: Estructura Presupuestaria	L. 0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum FAT-076-2018 de fecha 19 de octubre 2018, Información para contratación de Servicios Profesionales de fecha 19 de octubre 2018.	Contrato de prestación de servicios profesionales elaborada por oficial Jurídico I (Roberto Molina).	2	L. 60,250.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ES NO. 002-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Blanca Consuelo Munguia Veliz	BLANCA CONSUELO MUNGUIA VELIZ	Del 22 de octubre al 22 de diciembre del año 2018. Objetos contable 24500 Monto L. 60,250.00 Plazo 2 meses	Ninguno	Novena: Probidad y ética Décima Primera: Transparencia y lealtad en la relación contractual	L.0.00

01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum FAT-072-2018 de fecha 19 de octubre 2018, Información para contratación de Servicios Profesionales de fecha 19 de octubre 2018.	Contrato de prestación de servicios profesionales elaborada por oficial Jurídico I (Roberto Molina).	2	L. 27,500.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ES NO. 003-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jairo Vitelio Nuñez Nuñez.	JAIRO VITELIO NUÑEZ NUÑEZ	Del 22 de octubre al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contable 24500 Monto L. 27,500.00 Plazo 2 meses Y 9 días.	Ninguno	Novena: Probidad y ética Décima Primera: Transparencia y lealtad en la relación contractual	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum FAT-075-2018 de fecha 19 de octubre 2018, Información para contratación de Servicios Profesionales de fecha 19 de octubre 2018.	Contrato de prestación de servicios profesionales elaborada por oficial Jurídico I (Roberto Molina).	2	L. 120,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ES NO. 004-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jesus Machado Duron	JESUS MACHADO DURON	Del 22 de octubre al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contable 24500 Monto L. 120,000.00 Plazo 2 meses Y 9 días.	Ninguno	Novena: Probidad y ética Décima Primera: Transparencia y lealtad en la relación contractual	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum FAT-074-2018 de fecha 19 de octubre 2018, Información para contratación de Servicios Profesionales de fecha 19 de octubre 2018.	Contrato de prestación de servicios profesionales elaborada por oficial Jurídico I (Roberto Molina).	2	L. 120,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ES NO. 005-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Gloria Marina Acosta Domínguez	GLORIA MARINA ACOSTA DOMINGUEZ	Del 22 de octubre al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contable 24500 Monto L. 120,000.00 Plazo 2 meses Y 9 días.	Ninguno	Novena: Probidad y ética Décima Primera: Transparencia y lealtad en la relación contractual	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum FAT-073-2018 de fecha 19 de octubre 2018, Información para contratación de Servicios Profesionales de fecha 19 de octubre 2018.	Contrato de prestación de servicios profesionales elaborada por oficial Jurídico I (Roberto Molina).	2	L. 118,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ES NO. 006-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Carlos Edgardo Gálvez Colindres	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	Del 22 de octubre al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contable 24500 Monto L. 120,000.00 Plazo 2 meses Y 9 días.	Ninguno	Novena: Probidad y ética Décima Primera: Transparencia y lealtad en la relación contractual	L. 0.00



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO

ADMINISTRADORA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELÍZ**, mayor de edad, casada, Hondureña, Master en educación superior, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 1519-1970-00189, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, la Lima y Gracias, en el marco del programa convivencia y espacios seguros para jóvenes en Honduras (CONVIVIR), considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CURRÍCULA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, DEL INSTITUTO VOCACIONAL VALLE DE SULA DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Instituto Vocacional del Valle de Sula, la Lima, Cortes. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: **1)** Revisión y Análisis ocupacional del desarrollo curricular del Taller de Procesamiento de Alimentos, la cual deberá resaltar las áreas de atención en la mejora de la misma y consideraciones o recomendaciones de infraestructura física y equipamiento para el taller en el área de Procesamiento de Alimentos, para lo cual se necesitan el involucramiento de autoridades de supervisión de la Dirección Departamental de Educación y de ser necesario un instructor del área del INFOP en la temática para responder a un diseño utilizable y sostenible. **2)** Definir las áreas prioritarias de fortalecimiento del desarrollo curricular de los módulos 11, 12, 13 y 14 de la carrera de Administración Hotelera, **3)** Realizar las consultas a los expertos para consideración de aportes, **4)** Desarrollar dos talleres AOP (Análisis Ocupacional Participativo) para el análisis ocupacional respectivo, **5)** Diseñar la propuesta de fortalecimiento de desarrollo curricular considerando los resultados de los talleres AOP, **6)** Socializar la propuesta de fortalecimiento del desarrollo curricular con los actores clave, **7)** Realizar los ajustes que se demanden, **8)** Presentar una versión final de la propuesta de fortalecimiento de desarrollo curricular, **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** Documento estructurado y validado de la





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

propuesta de fortalecimiento de desarrollo curricular de los módulos 11, 12, 13 y 14 de la carrera de administración hotelera, del Instituto Técnico Vocacional Valle de Sula de la Lima/Cortes, la cual deberá resaltar en cuanto a su funcionalidad el proceso de enseñanza aprendizaje, la mejora de la misma y consideraciones o recomendaciones de infraestructura física y equipamiento para el aula taller en el área de Procesamiento de Alimentos.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del veintidós de octubre al veintidós de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO**

Y FORMA DE PAGO: "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de L. 60,250.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPÍRAS EXACTOS) distribuidos de la siguiente manera: **Primer pago** del 20% del monto contra la entrega del diseño e informe del primer taller de Análisis Ocupacional Participativo. **Segundo pago** del 40% del monto contra entrega y recepción a satisfacción del informe del segundo taller de Análisis Ocupacional Participativo (Validación), **Tercer y último pago** del 40% del monto contra entrega de documento final aprobado por las autoridades del instituto Técnico Vocacional del Valle de Sula, y recibido a Satisfacción por parte del CENET. **Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de honorarios profesionales, para enterarlo a la SAR por concepto de ISR. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 004, Objeto 24500, Fuente Financiera: 12, Fondos de Propios. **QUINTA: 1)**

CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución "EL CONTRATISTA", estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT).

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En base al Artículo No. 106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No. 74-2001; establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"EL CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"EL CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** **"EL CONTRATISTA"** actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio **"EL CONTRATANTE"**. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a regir sus relaciones con **"EL CONTRATANTE"** por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial; tomando en cuenta que la información de **"EL CONTRATANTE"** está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ
1519-1970-00189
EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
003-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JAIRO VITELIO NUÑEZ NUÑEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0205-1994-00435, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, La Lima y Gracias, en el marco del programa convivencia y espacios seguros para jóvenes en honduras (CONVIVIR), considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO Y DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Elaboración de la justificación económica acumulativa (mensual y final) del proyecto conforme a procedimientos establecidos, 2) Elaboración de la parte administrativa correspondiente a la presentación de modificaciones del proyecto en base a procedimientos establecidos, 3) Elaboración de la Planificación económica (Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones) del Proyecto, 4) Ejecución financiera y justificación Económica de las actividades del proyecto, conforme a los procedimientos y pautas establecidas, 5) Tener al día el estatus de ejecución económica del proyecto y documentar su ejecución con todos los respaldos a nivel fotográfico y documental (físico y digital), 6) Elaboración de cheques y vouchers para el pago a empleados, proveedores, consultores y otros, 7) Elaboración vouchers por cepósito, liquidaciones de anticipos, eventos de capacitación, gastos de viaje, revisiones y ajustes, 8) Elaboración, actualización y seguimiento de los registros contables de los justificantes económicos, y movimientos bancarios (físico y digital), 9) Armado de la documentación complementaria requerida de los justificantes económicos, Se compromete además a generar los siguientes productos: 1) Tres (3) informes (uno cada Mes) de la ejecución presupuestaria del proyecto Diseño y desarrollo

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de la estrategia Municipal para la Promoción de la empleabilidad juvenil en Siguatepeque, La Lima y Gracias, con todos los soportes demandados por la administración y que reflejen todas las actividades y tareas realizadas en el periodo., **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de L. 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) distribuidos de la siguiente manera: Primer Pago L. 13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta lempiras Exactos) un informe de la ejecución presupuestaria del proyecto Diseño y desarrollo de la estrategia Municipal para la Promoción de la empleabilidad juvenil en Siguatepeque, La Lima y Gracias, con todos los soportes demandados por la administración y que reflejen todas las actividades y tareas realizadas en el periodo., Segundo pago y último pago: L. 13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta lempiras Exactos) un informe de la ejecución presupuestaria del proyecto Diseño y desarrollo de la estrategia Municipal para la Promoción de la empleabilidad juvenil en Siguatepeque, La Lima y Gracias, con todos los soportes demandados por la administración y que reflejen todas las actividades y tareas realizadas en el periodo. Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de honorarios profesionales, para enterarlo a la SAR por concepto de ISR. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 001, Objeto 24710, Fuente Financiera: 12, Fondos de Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución "EL CONTRATISTA", estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No. 106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No. 74-2001; establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA: "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio "EL CONTRATANTE". DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

JAIR VITELIO NÚÑEZ NÚÑEZ

0205-1994-00435

EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 004-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JESUS MACHADO DURON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Técnico Universitario en Educación para el Trabajo, con domicilio el Rosario, Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0303-1962-00049, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, la Lima y Gracias, en el marco del programa Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes en honduras (CONVIVIR), considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en la Alcaldía Municipal de Gracias, Departamento de Lempira. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Intercambio y socialización de la experiencia CONVIVIR, 2) Recopilación y análisis de información del Programa CONVIVIR, 3) Planificación general del proyecto, 4) Diseño de metodología para la elaboración e implementación de la Estrategia, 5) Plan de trabajo y cronograma de actividades que establezca la ruta de implementación para el logro de los productos esperados planteados por el Programa CONVIVIR, 6) Información de los Avances Técnicos del Programa CONVIVIR, 7) Planteamiento al Gobierno Local sobre la Propuesta de la Estrategia, 8) Planteamiento a los Actores Claves de los municipios sobre la Propuesta de la Estrategia, 9) Ajustes de los aportes generados por los Gobiernos Locales y Actores Claves, 10) Agenda de visitas, reuniones y talleres de recopilación de información, 11) Clasificación de los actores por área temática de dominio y responsabilidad, 12) Diseño metodológico para la implementación de la Estrategia, 13) Diagnóstico de las oportunidades de apoyo a la empleabilidad juvenil, 14) Presentación y validación de documento borrador de estrategia por municipio, 15) Taller con los actores locales para conocer y retroalimentar la Estrategia, 16) Socialización de los alcances estrategia ya definida, 17) Presentación y análisis por la Corporación de Municipal para su aprobación, 18) Gestión para la aprobación de la Estrategia por parte del Gobierno Local, 19)



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Acompañamiento en el proceso de planificación y organización operativa de los componentes de la Estrategia, 20) Acompañamiento a los jóvenes en la utilización de los kioscos emprendimiento con fines empresariales, 21) Fortalecimiento de las competencias transversales de los técnicos UMJ, 22) Elaboración y presentación de informes de cierre, 23) Presentación de los productos. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Un documento base denominado Estrategia Municipal para la Promoción de la Empleabilidad Juvenil en el municipio de Gracias departamento de Lempira, (documento aprobado por la Corporación Municipal), 2) Organización, promoción y selección de 15 personas entre jóvenes y actores claves participantes en el Diplomado de Facilitadores para la Inserción Laboral (15 Voluntarios y empleados) de las Oficinas Municipales de la Juventud del Municipio de Gracias, 3) Un documento estudio de Análisis del contexto del municipio: Análisis de oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas, 4) Un documento contentivo del inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio, 5) Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores, 6) Identificación de 30 jóvenes realizan actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa CONVIVIR., **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **L.120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos de la siguiente manera: 20% correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra la entrega del Producto 4. Documento preliminar de inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio y Producto 5. Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores y el respectivo plan de trabajo para la elaboración de la estrategia y el cronograma de actividades de toda la consultoría.

40% Correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra entrega de productos preliminares 1, 2, 3 y 6: Identificación de 30 jóvenes que realizarán actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa CONVIVIR.

40% Correspondiente a honorarios profesionales contra la entrega y a satisfacción de las versiones aprobadas de los productos 1: Estrategia Municipal para la promoción de la Empleabilidad Juvenil, aprobado por el Gobierno Municipal, producto 2: Organización, promoción y selección de 30 personas entre jóvenes y actores claves producto 3: Análisis del contexto del municipio: Análisis de la oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas y producto 4: Inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio **Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de honorarios profesionales, para enterarlo a la SAR por concepto de ISR. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 004, Objeto 24500, Fuente Financiera: 12, Fondos de Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73,



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el período de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio “EL CONTRATANTE”. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con “EL CONTRATANTE” por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

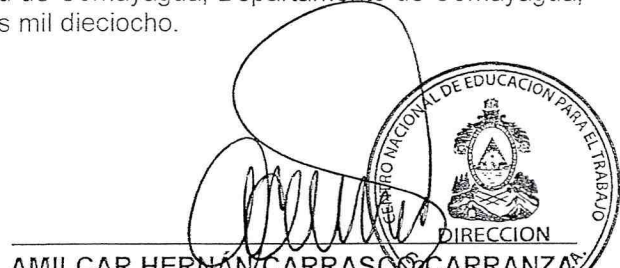


SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua,
a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


JESUS MACHADO DURON
0303-1962-00049
EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 005-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **GLORIA MARINA ACOSTA DOMINGUEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Licenciada en Psicología, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0801-1974-01958, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, la lima y gracias, en el marco del programa Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes en honduras (CONVIVIR), considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en la Alcaldía Municipal de la Lima, Departamento de Cortes. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Intercambio y socialización de la experiencia CONVIVIR, 2) Recopilación y análisis de información del Programa CONVIVIR, 3) Planificación general del proyecto, 4) Diseño de metodología para la elaboración e implementación de la Estrategia, 5) Plan de trabajo y cronograma de actividades que establezca la ruta de implementación para el logro de los productos esperados planteados por el Programa CONVIVIR, 6) Información de los Avances Técnicos del Programa CONVIVIR, 7) Planteamiento al Gobierno Local sobre la Propuesta de la Estrategia, 8) Planteamiento a los Actores Claves de los municipios sobre la Propuesta de la Estrategia, 9) Ajustes de los aportes generados por los Gobiernos Locales y Actores Claves, 10) Agenda de visitas, reuniones y talleres de recopilación de información, 11) Clasificación de los actores por área temática de dominio y responsabilidad, 12) Diseño metodológico para la implementación de la Estrategia, 13) Diagnóstico de las oportunidades de apoyo a la empleabilidad juvenil, 14) Presentación y validación de documento borrador de estrategia por municipio, 15) Taller con los actores locales para conocer y retroalimentar la Estrategia, 16) Socialización de los alcances estrategia ya definida, 17) Presentación y análisis por la Corporación de Municipal para su aprobación, 18) Gestión para la aprobación de la Estrategia por parte del Gobierno Local, 19)





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Acompañamiento en el proceso de planificación y organización operativa de los componentes de la Estrategia, 20) Acompañamiento a los jóvenes en la utilización de los kioscos emprendimiento con fines empresariales, 21) Fortalecimiento de las competencias transversales de los técnicos UMJ, 22) Elaboración y presentación de informes de cierre, 23) Presentación de los productos. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Un documento base denominado Estrategia Municipal para la Promoción de la Empleabilidad Juvenil en el municipio de la Lima departamento de Cortes, (documento aprobado por la Corporación Municipal), 2) Organización, promoción y selección de 30 personas entre jóvenes y actores claves participantes en el Diplomado de Facilitadores para la Inserción Laboral (15 Voluntarios y empleados) de las Oficinas Municipales de la Juventud del Municipio de la Lima y 15 personas docentes del Instituto Vocacional del Valle de Sula, 3) Un documento estudio de Análisis del contexto del municipio: Análisis de oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas, 4) Un documento contentivo del inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio, 5) Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores, 6) Identificación de 30 jóvenes realizan actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa CONVIVIR., **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **L. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos de la siguiente manera: 20% correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra la entrega del Producto 4. Documento preliminar de inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio y Producto 5. Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores y el respectivo plan de trabajo para la elaboración de la estrategia y el cronograma de actividades de toda la consultoría.

40% Correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra entrega de productos preliminares 1, 2, 3 y 6: Identificación de 30 jóvenes que realizarán actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa Convivir.

40% Correspondiente a honorarios profesionales contra la entrega y a satisfacción de las versiones de los productos 1: Estrategia Municipal para la promoción de la Empleabilidad Juvenil, aprobado por el Gobierno Municipal, producto 2: Organización, promoción y selección de 30 personas entre jóvenes y actores claves producto 3: Análisis del contexto del municipio: Análisis de la oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas y producto 4: Inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio.

Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de honorarios profesionales, para enterarlo a la SAR por concepto de ISR. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 004, Objeto 24500, Fuente Financiera: 12, Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución **"EL CONTRATISTA"**, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"EL CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"EL CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"EL CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"EL CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** **"EL CONTRATISTA"** actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio **"EL CONTRATANTE"**. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a regir sus relaciones con **"EL CONTRATANTE"** por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial; tomando en cuenta que la información de **"EL CONTRATANTE"** está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua,
a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

GLORIA MARINA ACOSTA DOMINGUEZ
0801-1974-01958
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 006-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES**, mayor de edad, casado, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0301-1964-00574, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo "CENET", para el diseño y desarrollo de la estrategia municipal para la promoción de la empleabilidad juvenil en los municipios de Siguatepeque, la Lima y Gracias, en el marco del programa Convivencia y espacios seguros para jóvenes en Conduras (CONVIVIR). considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**, en el departamento de Formación y Asesoría Técnica (FAT), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en la Alcaldía Municipal de la Lima, Departamento de Cortes. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Intercambio y socialización de la experiencia CONVIVIR, 2) Recopilación y análisis de información del Programa CONVIVIR, 3) Planificación general del proyecto, 4) Diseño de metodología para la elaboración e implementación de la Estrategia, 5) Plan de trabajo y cronograma de actividades que establezca la ruta de implementación para el logro de los productos esperados planteados por el Programa CONVIVIR, 6) Información de los Avances Técnicos del Programa CONVIVIR, 7) Planteamiento al Gobierno Local sobre la Propuesta de la Estrategia, 8) Planteamiento a los Actores Claves de los municipios sobre la Propuesta de la Estrategia, 9) Ajustes de los aportes generados por los Gobiernos Locales y Actores Claves, 10) Agenda de visitas, reuniones y talleres de recopilación de información, 11) Clasificación de los actores por área temática de dominio y responsabilidad, 12) Diseño metodológico para la implementación de la Estrategia, 13) Diagnóstico de las oportunidades de apoyo a la empleabilidad juvenil, 14) Presentación y validación de documento borrador de estrategia por municipio, 15) Taller con los actores locales para conocer y retroalimentar la Estrategia, 16) Socialización de los alcances estrategia ya definida, 17) Presentación y análisis por la Corporación de Municipal para su aprobación, 18) Gestión para la





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

aprobación de la Estrategia por parte del Gobierno Local, 19) Acompañamiento en el proceso de planificación y organización operativa de los componentes de la Estrategia, 20) Acompañamiento a los jóvenes en la utilización de los kioscos emprendimiento con fines empresariales, 21) Fortalecimiento de las competencias transversales de los técnicos UMJ, 22) Elaboración y presentación de informes de cierre, 23) Presentación de los productos. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Un documento base denominado Estrategia Municipal para la Promoción de la Empleabilidad Juvenil en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, (documento aprobado por la Corporación Municipal), 2) Organización, promoción y selección de 15 personas entre jóvenes y actores claves participantes en el Diplomado de Facilitadores para la Inserción Laboral (15 Voluntarios y empleados) de las Oficinas Municipales de la Juventud del Municipio de Siguatepeque, 3) Un documento estudio de Análisis del contexto del municipio: Análisis de oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas, 4) Un documento contentivo del inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio, 5) Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores, 6) Identificación de 30 jóvenes realizan actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa Convivir., **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de L. 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) distribuidos de la siguiente manera: 20% correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra la entrega del Producto 4. Documento preliminar de inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio y Producto 5. Un directorio de Jóvenes formados por el programa en distintos cursos, para fines de potenciar emprendedores y el respectivo plan de trabajo para la elaboración de la estrategia y el cronograma de actividades de toda la consultoría.

40% Correspondiente a honorarios, gastos de movilización y estadía contra entrega de productos preliminares 1, 2, 3 y 6: Identificación de 30 jóvenes que realizarán actividades de emprendimiento en los kioscos del Programa CONVIVIR.

40% Correspondiente a honorarios profesionales contra la entrega y a satisfacción de las versiones aprobadas de los productos 1: Estrategia Municipal para la promoción de la Empleabilidad Juvenil, aprobado por el Gobierno Municipal, producto 2: Organización, promoción y selección de 30 personas entre jóvenes y actores claves producto 3: Análisis del contexto del municipio: Análisis de la oferta (joven) y demanda (sector privado) laboral e inventario de oportunidades productivas y producto 4: Inventario de Oportunidades Productivas, en rubros tradicionales y no tradicionales, del municipio

Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de honorarios profesionales, para enterarlo a la SAR por concepto de ISR. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad: 004, Objeto 24500, Fuente Financiera: 12, Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución "EL CONTRATISTA", estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Formación y Asesoría Técnica (FAT). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No. 106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No. 74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES

0301-1964-00574

EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE

